

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO – PERÚ SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 1017-2016-UNHEVAL-CUI.

Cayhuayna, 24 de mayo de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia resolvió: Artículo 1º: Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert, como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos, vencidos al 01.ENE.2016, para erectos de todos los procedimentos designedes estará vigente hasta que se designe a las nuevas Phiversitaria (SUNEDU). Artículo 2º: La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria y la Resolución Nº 002-2015-SUNEDU/CD, del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, mediante Resolución Nº 0001-2016-UNHEVAL AE, de fecha 15.FEB.2016, se DECLARA la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016, se resuelve ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE RECTOR al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria Nº 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR ACADÉMICO al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15.FEB.2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria Nº 30220;

Que, mediante Resolución Nº 161-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 24.FEB.2016 y Resolución Nº 259-2016-SUNEDU-15-15-02 de fecha 03 MAR.2016, emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria procede a la inscripción de la firma del señor Dr. David Alcides MAQUERA LUPACA como Rector Interino; Dr. Marco Antonio VILLAVICENCIO CABRERA, como Vicerrector Académico interino; y la Dra. Mélida Sara RIVERO LAZO, como Vicerrectora de Investigación interina de la UNHEVAL; en el Registro de Firmas de las Autoridades Universitarias Interinas de la UNHEVAL, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, base de datos, y toda actuación que se lleve a cabo ante la SUNEDU;

Que con el segundo numeral de la parte resolutiva de la Resolución Nº 0468-2016-UNHEVAL-CUI, se encarga, a partir del 20.ABR.2016, las funciones de Vicerrector Académico Interino a la Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, Vicerrectora de Investigación Interina, para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL;

Que el Responsable de la Oficina de Programación e Inversiones, mediante Oficio Nº 65-2016-OPI-UNHEVAL, de fecha 10.MAY.2016, comunica al Rector Interino que el Perfil de Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Complementarios de Almacén y Archivo Central de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, distrito de Pillcomarca, provincia de Huánuco - departamento de Huánuco", ha sido aprobado y declarado viable con el código de SNIP 355812; por tal motivo solicita la aprobación del referido Perfil de Proyecto, autorizando la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo;

Que en la cuarta sesión extraordinaria del Consejo Universitario Interino, del 13.MAY.2016, sin observación, el pleno acordó:

Secretario

GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO – PERÚ SECRETARÍA GENERAL

...//Resolución Nº 01017-2016-UNHEVAL-CUI.

-2-

TARIO GENERAL (E)

- Aprobar la viabilidad del Perfil del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios Complementarios de Almacén y Archivo Central de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, distrito de Pillcomarca, provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", con código SNIP 355812 y monto de inversión total de S/. 8'798,242.00 (ocho millones setecientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y dos con 00/100 soles).
- 2. Designar como UNIDAD EJECUTORA a la Dirección de Obras de Infraestructura para que prosiga con la fase de inversión (elaboración de expediente técnico y ejecución) de acuerdo a la normatividad SNIP.

Que el Rector Interino mediante Proveído Nº 0490-2016-UNHEVAL-CUI/RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria Nº 3220; al segundo numeral de la parte resolutiva de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE; artículo primero de la Resolución Nº 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

SE RESUELVE:

- 1º. APROBAR la viabilidad del Perfil del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios Complementarios de Almacén y Archivo Central de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, distrito de Pilleomarca, provincia de Huánuco departamento de Huánuco", con código SNIP 355812 y monto cinversión total de S/. 8'798,242.00 (ocho millones setecientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y dos con 00/100 soles).
- 2°. **DESIGNAR** como ÚNIDAD EJECUTORA a la Dirección de Obras de Infraestructura para que prosiga con la fase de inversión (elaboración de expediente técnico y ejecución) de acuerdo a la normatividad SNIP.
- 3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

WANGO PECTOR INTERINO

Lo que transcribo a ud para su fines con de la constante y de mas fines con de la constante de

Rectorado VRAcad VRInv OCI-AL-OPI DCPYP DOGA OC-OT OL-US

Archivo

Distribución:

IONAL HO